

LP 14182/2020



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA
Carátula: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS SANTA MARIA LOBOS C/ RADIVOY MAGNANI DIEGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: LP-46242-2018
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALÁ LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 10 mar 2020
Firmado y Notificado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. marialila.martinez@pjba.gov.ar. 10/03/2020 15:38:18 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. marialila.martinez@pjba.gov.ar. 10/03/2020 15:38:04 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 10 de Marzo de 2020

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

lcala@scba.gov.ar

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS SANTA MARIA LOBOS C/ RADIVOY MAGNANI DIEGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de Federico Martínez, en mi carácter de Auxiliar Letrado, a fin de comunicarle que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio de fs. 139/140, Matrícula 19852/30 de LOBOS (062), Nomenclatura Catastral: **CIRC. VIII, PARC. 696-ad, SUB PARCELA 30.-**

A continuación se transcribe el auto que lo ordena: " La Plata, 28 de Febrero de 2020.- LM

Proveyendo la presentación enviada el 29/1/2020 08:21:08 por FACUNDO FERNANDEZ (20258315147@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: T48 F14) -fs 154/155-

En atención a lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires mediante Resolución 1950/15, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del CPCC, estése al auto de venta que se establece a continuación

AUTOS Y VISTOS:

l.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decretase la venta en pública subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio de fs. 139/140, Matrícula 19852/30 de LOBOS (062), Nomenclatura Catastral: CIRC. VIII, PARC. 696-ad, SUB PARCELA 30, con base en las dos terceras partes de la valuación fiscal del bien, la cual se fija en la suma de \$914.880,66, por intermedio del martillero que deberá designarse en autos quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

A cuyo fin librese planilla a la Excm. Cámara de Apelación, el cual deberá aceptar el cargo ante el Secretario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA " de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del infrascripto, el cual se establece en la suma de \$45.744,03 (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá –además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 13 de abril de 2020, a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).-

VI. Comisión del martillero:

Se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.



VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el 14 de mayo de 2020 a las 10:00 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.

En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII. Título del inmueble Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días, acompañe en autos el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de expedirse segunda copia a su costa (art. 570 CPCC). Notifíquese.

XIII. Cuenta Judicial: a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos, líbrese oficio electrónico por Secretaría.

XIV: Anotación de subasta: Comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastar (art. 34 inc. 5 y 323 CPCC). A tal fin líbese el oficio respectivo.

Previénese al peticionante que deberá adjuntar a las presentes actuaciones el correspondiente timbrado, en virtud de lo normado por el Art. 4 del Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble (Res. 2809/18 SCBA.-). Cumplido, se remitirá la documentación de estilo en formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 bis de la citada normativa.-

Asimismo, hágase saber que en caso de requerir que el tipo de trámite sea con carácter urgente, deberá solicitarlo expresamente. De lo contrario, se remitirá en carácter normal.

XV. Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);

3º) A los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada, líbese el mandamiento correspondiente.

4º) Asimismo, hágase saber que 48 horas antes del inicio de la subasta, deberá acreditarse en autos la publicación edictal.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. REGISTRESE. NOTIFIQUESE . Firmado: Federico Martínez - Juez".

Saludo a Ud. atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: DD0D2T



244906244023343418

Recibido por vía electrónica con fecha 11/03/20 a las 8:00 horas. Conste.

Dra. ROSARIO GUZMÁN
Auxiliar Letrado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

LA PLATA, 31 de MAYO de 2021.-

CARATULA: "Consortio de copropietarios Santa María Lobos c/Radivoy Magnani Diego Alberto s/cobro Ejecutivo, EXPTE N°LP46242/18"

ORGANO JURISDICCIONAL: Juzgado Civil y Comercial nº 7

MARTILLERO: Virginia Ghigliotto

TELÉFONO: 15 428-3601

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL: 01/07/2021

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 12/07/2021 **HORA:** 10 hs.

FECHA DE INICIO: 13/08/2021 **HORA:** 10 hs.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/08/2021 **HORA:** 10 hs.

EXHIBICION DEL BIEN: 13/07/2021 (de 11 a 12 hs)

Link video:.....

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: hasta el 10/08/2021 **HORA:** 10 hs.

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 13/09/2021 **HORA:** 10 hs.

BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: Matricula: 19852/30

Partida: -

PARTIDO: Lobos

LOCALIDAD: Lobos

CALLE:

DATOS CATASTRALES: Circ. 8 Parc. 696 ad SubParc. 30

FIRMA MARTILLERO

VIRGINIA GHIgliOTTO
Martillero Nacional y Comercial
Tº XI Fº 188
COLEG. 8205

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

ALBERTO MARTIN PEREZ LEON
Oficial Mayor
Registro de Subastas Electrónicas
Suprema Corte de Justicia

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA
Carátula: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS SANTA MARIA LOBOS C/ RADIVOY MAGNANI DIEGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: LP-46242-2018
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: elbreckon@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 6/7/2021 1
Alta o Disponibilidad: 6/7/2021 13:03:06
Firmado y Notificado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/07/2021 13:03:05
Firmado por: MARTINEZ CAMPODONICO Maria Lila. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

En la ciudad de La Plata

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**

elbreckon@scba.gov.ar

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS SANTA MARIA LOBOS C/ RADIVOY MAGNANI DIEGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de Federico Martínez, en mi carácter de Auxiliar Letrado, a fin de informarle lo proveído en el día de la fecha.

A continuación se transcribe el auto que lo ordena: "En la ciudad de La Plata .-

Proveyendo la presentación enviada el 5/7/2021 12:01:59 p. m. por BRECKON Eleonora Laura (23250421974) - ABOGADO ADSCRIPTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agréguese, y hágase saber al Registro de Subastas Judiciales que deberá estarse a lo dispuesto en el edicto librado el 28/6/2021, por cuanto al momento de celebración del acta de adjudicación, deberá el beneficiario acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña. A cuyo fin, librese oficio por Secretaría al mentado organismo (art. 34 inc. 5 CPCC).- . Firmado: Federico Martínez - Juez".

Saludo a Ud. atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: MF2RD6



